

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL QUE INCORPOREN MEDIDAS DE AYUDA A LA CONCILIACIÓN DESTINADOS A MUJERES DESEMPLEADAS. AÑOS 2024-2025

**Expediente: 221/2024/00085**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024 publicada en el BOAM el 12 de julio de 2024, un extracto de la misma en el BOCM el 15 de julio de 2024 mediante la que se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años, así como de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 30 de septiembre publicada en el BOAM el 1 de octubre de 2024, por la que se ordena la publicación de la corrección de error material en la publicación de la convocatoria del 12 de julio de 2024.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas.

**SEGUNDO.** -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, que se relacionan en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva de concesión.

**TERCERO.** -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

**CUARTO.** - Evaluadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por las entidades participantes que han obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como especifica el artículo 13 de la convocatoria.

**QUINTO.** - Con fecha 1 de octubre de 2024 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de las entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Igualmente, se indicó en la Propuesta de Resolución Provisional que la entidad FUNDACIÓN DIVERSITAS no consta en el anexo a la misma en el que se relacionan las valoraciones finales al constatar que su proyecto contempla otras fuentes de financiación, siendo incompatible con estas subvenciones tal y como se indica en el artículo 7.7 de la convocatoria, por lo que su proyecto no ha

### Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/10/2024 09:59:49  
Fecha Firma: 10/10/2024 10:40:50  
CSV : 1VRWIMWSUBM3442E



sido valorado. Así como, las entidades FUNDACION MASHUMANO, ASOCIACIÓN SALUD Y AYUDA MUTUA, FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID y ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO no constan en el citado anexo al no haber superado los 50 puntos mínimos exigidos en la convocatoria

**SEXTO.** - En el plazo establecido para ello la FUNDACIÓN DIVERSITAS ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión. En ellas argumenta que *“la propuesta de proyecto no cuenta con ninguna otra subvención pública o privada destinada a la misma finalidad que la presente propuesta, cumpliendo el artículo 7.7 de la convocatoria. Lo que sí se puede ver en el cuadro del presupuesto del proyecto, es que la presente propuesta se apoya en la partida de personal laboral parcialmente de fondos propios de la entidad, aunque aparezcan en el cuadro de otras financiaciones pública, pues la Fundación considera clave este proyecto y aporta el personal laboral de sus fondos. Como se puede ver en la presente propuesta no existe otra financiación para el proyecto presentado ni ninguna otra ayuda que esté destinada a la misma, y que hacen constar mediante declaración responsable adjunta, aludiendo que el proyecto no consta de otras ayudas”*.

**SÉPTIMO.** - Reunida la Comisión de Valoración en fecha 9 de octubre de 2024 para la valoración de las alegaciones presentadas, se revisa el proyecto presentado por la entidad y se constata que el presupuesto no incluye una financiación adicional a la subvención solicitada a la Agencia para el Empleo de Madrid, sino que se trata de fondos de la propia entidad. A la vista de lo cual, la Comisión de Valoración decide por unanimidad estimar las alegaciones presentadas por la FUNDACIÓN DIVERSITAS,

**OCTAVO.** - La Comisión de Valoración lleva a cabo la evaluación de la solicitud y el proyecto presentado por la FUNDACIÓN DIVERSITAS conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Se detallan en el anexo II las valoraciones de las solicitudes presentadas con una puntuación superior a 50 puntos, en el orden de prelación establecido en la valoración de las solicitudes presentadas, incluyendo la valoración de la FUNDACIÓN DIVERSITA, no modificándose la propuesta provisional de concesión.

A la vista de todo lo anterior se formula la presente propuesta de Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada de este organismo para su fiscalización.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

**SEGUNDO.** - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

**TERCERO.** - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

**CUARTO.** - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento

### Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/10/2024 09:59:49  
Fecha Firma: 10/10/2024 10:40:50  
CSV : 1VRWIMWSUBM3442E



de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

### SE PROPONE

**PRIMERO.** - Conceder a las entidades **FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS** con NIF G78511292, **FUNDACIÓN SENARA** con NIF G81709479 y **FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL** con NIF G34147827 una subvención por un importe de 479.000 € cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2024 y por un importe de 479.000 € cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2025, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

**SEGUNDO.** - Disponer un gasto por un importe de 1.437.000 € para el ejercicio presupuestario 2024 y 1.437.000 € para el ejercicio presupuestario 2025.

**TERCERO.** - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

**CUARTO.** - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

**QUINTO.** - En el plazo de tres días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo, la beneficiaria deberá comunicar su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 19 de septiembre de 2024, publicada en el BOAM de 23 de septiembre de 2024, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a esta convocatoria entre otras.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

*Firmado electrónicamente*

LA JEFA DE SERVICIO DE SUBVENCIONES

Maria José Cuenca González

*Firmado electrónicamente*

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO

Miguel Ángel Alemany Haro

#### Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/10/2024 09:59:49  
Fecha Firma: 10/10/2024 10:40:50  
CSV : 1VRWIMWSUBM3442E



## ANEXO I

### Solicitudes presentadas

ENTIDAD	NIF
FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS	G78511292
FUNDACION ADECCO	G82382987
FUNDACION DIVERSITAS	G86103355
FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	G56799935
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711
FUNDACION NORTEMPO	G70009949
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915
ASOC SALUD Y AYUDA MUTUA	G79978482
ASOC CREA ESPAÑA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	G98615115
FUNDACION ATENEA GRUPO GID	G84392810
FUNDACION MASHUMANO	G85482693
FUNDACION SENARA	G81709479
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G28651529

### Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/10/2024 09:59:49  
Fecha Firma: 10/10/2024 10:40:50  
CSV : 1VRWIMWSUBM3442E



**ANEXO II**

VALORACIONES FINALES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL QUE INCORPOREN MEDIDAS DE AYUDA A LA CONCILIACIÓN DESTINADOS A MUJERES DESEMPLEADAS

ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	SUMA 9.1	9.2.a	9.2.b	9.2.c	9.2.d	9.2.e	9.2.f	9.2.g	9.2.h	9.2.i	SUMA 9.2	9.3.a	9.3.b	9.3.c	SUMA 9.3	SUMA
FUNDACIÓN JOSE MARIA DE LLANOS	G78511292	4	0	6	10	5	5	10	5	5	10	10	5	5	60	10	12	2	24	94
FUNDACION SENARA	G81709479	4	6	6	16	5	4	9	5	5	9	8	4	5	54	10	12	2	24	94
FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	4	6	6	16	5	5	7	4	4	9	7	5	5	51	10	12	2	24	91
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4	6	6	16	5	5	7	4	5	7	8	3	4	48	10	12	2	24	88
FUNDACION ADECCO	G82382987	4	0	6	10	4	3	9	4	4	8	9	4	4	49	10	12	2	24	83
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915	4	0	2	6	4	4	8	4	2	7	9	4	4	46	10	12	2	24	76
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622	4	0	2	6	4	3	7	3	3	9	7	2	3	41	10	12	2	24	71
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573	4	6	6	16	4	4	5	4	4	7	2	0	1	31	10	12	0	22	69
ASOC CREA ESPAÑA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	G98615115	4	0	6	10	4	4	7	3	4	8	7	4	5	46	5	5	2	12	68
FUNDACION NORTEMPO	G70009949	4	0	6	10	3	3	5	1	2	5	6	4	4	33	10	12	2	24	67
FUNDACION DIVERSITAS	G86103355	4	0	2	6	4	4	5	4	4	4	6	4	2	37	10	12	2	24	67
ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	G80394711	4	0	2	6	3	3	3	4	5	5	7	3	4	37	10	12	0	22	65
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610	4	0	4	8	3	2	3	4	3	3	7	4	4	33	10	12	2	24	65
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G28651529	4	0	6	10	4	4	8	4	4	8	9	4	4	49	0	0	2	2	61

**Información de Firmantes del Documento**

**MADRID**

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO  
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 10/10/2024 09:59:49  
Fecha Firma: 10/10/2024 10:40:50  
CSV : 1VRWIMWSUBM3442E

